



La Corporación Municipal ha aprobado en el Pleno ordinario celebrado en la tarde del lunes, por mayoría, a pesar de la abstención del grupo municipal VOX, un régimen sancionador en relación con el incumplimiento de la implantación de los sistemas de recogida de pluviales en explotaciones agrícolas, tal y como se indica en su Disposición Transitoria Segunda.

Esta aprobación se ha hecho necesaria tras dar luz verde a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Invernaderos en el Municipio de Adra y con la que se establecen las siguientes limitaciones: prohibición de la evacuación sobre los predios inferiores, colindantes o caminos públicos, de los caudales de aguas pluviales o las de condensación, procedentes de cualquier cubierta impermeable, hasta alcanzar el umbral de escorrentía natural que tendría el terreno sin la cubierta impermeable.

Asimismo, recoge la obligación de todas las construcciones o instalaciones agrarias con cubierta impermeable a disponer en el interior de la parcela un depósito o balsa con capacidad para almacenar el agua de la lluvia o de condensación procedentes de las cubiertas impermeables; en el caso que el sistema empleado sea el de depósito independiente, este será excavado en el terreno sin revestimiento impermeable para facilitar la liberación del agua embalsada. Dicho reglamento entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Caza de la perdiz con reclamo como Bien de Interés Cultural

A su vez, el Pleno de la Corporación Municipal de Adra ha aprobado, por unanimidad en esta sesión ordinaria celebrada en la tarde del lunes, una moción conjunta para promover una declaración institucional a fin de que la caza de la perdiz con reclamo sea declarada Bien de Interés Cultural (BIC) de Andalucía, en su categoría de Actividad de Interés Etnológico. Como defiende la moción, la declaración de BIC para la caza de la perdiz con reclamo "contribuirá a una mayor valoración social y supone un reconocimiento público de los valores culturales de dicha actividad, así como la adopción de las medidas de protección de este componente del patrimonio inmaterial cultural de Andalucía".

Una moción que surge de la propuesta por parte de la Federación Andaluza de Caza a fin de obtener la declaración de la modalidad cinegética de la perdiz con reclamo como Bien de Interés Cultural de Andalucía y su posterior inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía. La caza de la perdiz con reclamo es una modalidad cinegética individual de caza menor, original y de enorme profundidad temporal, con un ámbito territorial que incluye a la totalidad del territorio andaluz, y que se adapta armónicamente a los ecosistemas de bosque mediterráneo de la mitad sur de la Península Ibérica.

Adra, 26 de marzo de 2024